

y J. Martínez Castells queden nombrados miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3371 que nombra al Lic. Eugenio Generoso de Marchena Echenique Cónsul General de la República en México, D. F.— G. O. Nº 6410, del 12 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3371.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Eugenio Generoso de Marchena Echenique queda nombrado Cónsul General de la República en México, D. F., Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3372 que concede al señor Salvador Turcios Ramírez, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. N. Nº 6423 del 6 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3372.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Salvador Turcios Ramírez, Cónsul General Honorario de la República en Tegucigalpa, Honduras; y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Salvador Turcios Ramírez, Cónsul General Honorario de la República en Tegucigalpa, Honduras, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3373 que concede franquicia telegráfica y postal a la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.— G. O. Nº 6407, del 5 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3373.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1083, del 12 de Enero de 1946 publicada en la Gaceta Oficial Nº 6382, del 18 de los mismos mes y año, que crea la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía e indica sus atribuciones;

VISTOS los artículos del 67 al 72 de la Ley Nº 1474, del Vías de Comunicación, de fecha 22 de Febrero del 1938, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5142, del 11 de marzo de 1938,

D E C R E T O :

UNICO.— El Presidente de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía queda incluido en el artículo tercero del Reglamento Nº 994 del 19 de Febrero de 1943, relativo al uso de franquicia telegráfica. Dicha Comisión gozará además de franquicia postal, para el servicio de correspondencia de carácter oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.